Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 19/04/2023
HASH: 9bc874d1d372cd2a1de6eab07fddc008

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/04/2023
HASH: 326f6f14115fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
Dª. Paloma Delgado Fernández (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
(*) D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
(*) D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta de marzo de dos mil veintitrés siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y telemática, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 40

Al inicio de la sesión no está presente el Sr. Concejal del Grupo municipal PSOE, D. Carlos Amieba Escribano.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 23/02/2023 Y 16/03/2023.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 23.02.2023 y 16.03.2023, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de 20 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, aprobó los borradores de actas de Pleno de fechas 23/02/2023 y 16/03/2023, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del grupo municipal PSOE, D. Carlos Amieba Escribano.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO LICITACION CONTRATO MIXTO DE PRESTACIÓN PRINCIPAL DE SERVICIOS Y ACUERDO MARCO DE OBRAS POR EL PROCEDIMIENO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO PARA ACTOS FESTIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ILLESCAS – TOLEDO -, ASÍ COMO ACUERDO MARCO DE OBRAS DE INVERSIÓN ASOCIADAS AL SERVICIO.-

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022 (ratificada mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2022) se dejó SIN EFECTO el expediente de licitación de CONTRATO MIXTO DE PRESTACION PRINCIPAL DE SERVICIOS Y ACUERDO MARCO DE OBRAS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO PARA ACTOS FESTIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ILLESCAS – TOLEDO – ASÍ COMO ACUERDO MARCO DE OBRAS DE INVERSION ASOCIADAS AL SERVICIO aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre de 2022, en virtud de error advertido en los pliegos que regían la licitación, esto es, la información sobre las condiciones de subrogación de los contratos de trabajos adscritos a la prestación del servicio. Constando en el expediente los datos necesarios para documentarlo en los pliegos, se procede a la elaboración de un nuevo expediente.

Atendiendo la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Illescas de mantener y conservar las instalaciones eléctricas de los edificios municipales y de alumbrado público, que permitan un funcionamiento seguro de dichas instalaciones, así como

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 40

para dar cumplimiento a la normativa vigente de aplicación a las instalaciones. Con ejecución de obras de inversión asociadas al servicio, mediante Acuerdo Marco. Con una clara mejora en la gestión del servicio.

El objeto del contrato será la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales, incluyendo la conducción de las instalaciones, el mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo de las mismas, el montaje y desmontaje de instalaciones temporales, el asesoramiento energético. Así como la realización de todos aquellos trabajos (inversiones) que para la correcta prestación del servicio, se sustancien mediante la celebración de sucesivos contratos, según las necesidades y a demanda de esta Administración.

Se trata de un contrato mixto, al tratarse de la ejecución de prestaciones correspondientes al contrato de servicios y de obras, que se encuentran vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad, siendo los servicios la prestación principal del contrato (art.34 LCSP).

Si se previese la realización independiente de los trabajos contemplados mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por dificultar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones. Del mismo modo no es conveniente la división en lotes de las obras, mayoritariamente reforma de las instalaciones existentes, que en la práctica resultan indisociables del propio mantenimiento, y su separación afecta a cuestiones como la garantía de las instalaciones y la responsabilidad frente al Ayuntamiento y frente a terceros.

Vista memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 6 de marzo de 2023 en la cual pone de manifiesto las necesidades y las actuaciones que deben llevarse a cabo.

La naturaleza de las prestaciones, la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas con objeto de mantener al día las condiciones de prestación de servicio y la posibilidad de ampliación de las instalaciones objeto del contrato, hacen conveniente que la duración del contrato propuesto no exceda de los cinco años, prórrogas incluidas. A tal efecto, se propone un contrato de cuatro años de duración prorrogable por un año más para el servicio. La duración del acuerdo marco no excederá de cuatro años. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.

El presupuesto base de licitación asciende a 1.092.565,70 € IVA incluido, siendo la base 902.946,84 € y 189.618,86 € el IVA. Con el siguiente detalle:

- El presupuesto para la prestación del servicio de mantenimiento asciende a la cantidad de 223.414,43 €, IVA incluido, al año, siendo la base de 184.414,40

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 40

€ y el importe del IVA de 38.727,03 €.

- El presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de obras (inversiones) que se deriven del acuerdo marco es de 50.000,00 € IVA incluido, al año, siendo la base de 41.322,31 € y el importe del IVA de 8.677,69 €.

- El presupuesto para toda la duración del contrato, cuatro años, para la prestación del servicio de mantenimiento asciende a 892.565,70 €, IVA incluido, siendo la base de 737.657,60 € y el importe del IVA de 154.908,10 €.

- El presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de obras para toda la duración del contrato, cuatro años, asciende a 200.000,00 €, IVA incluido, siendo la base de 165.289,24 € y el importe del IVA de 34.710,76 €.

El contrato, tanto en la prestación del servicio de mantenimiento, como en las obras de inversión del acuerdo marco, se podrá modificar durante su vigencia hasta un máximo del 15% del precio inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

El valor estimado del contrato asciende a 1.250.465,43 € tal y como sigue:

Presupuesto base de licitación	737.657,60 €
Prórroga (1 año)	184.414,40 €
Total contrato servicios más prórroga	**922.072,00 €**
Modificación del contrato (15%)	**138.310,80 €**
Presupuesto base Acuerdo Marco	165.289,24 €
Total contrato Acuerdo Marco	**165.289,24 €**
Modificación del contrato (15%)	**24.793,39 €**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**1.250.465,43 €**

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 40

Las anualidades presupuestarias son como siguen:

	SERVICIO	ACUERDO MARCO	TOTAL ANUAL
2023 (6 meses)	111.570,71 €	25.000,00 €	136.570,71 €
2024 (12 meses)	223.141,43 €	50.000,00 €	273.141,43 €
2025 (12 meses)	223.141,43 €	50.000,00 €	273.141,43 €
2026 (12 meses)	223.141,43 €	50.000,00 €	273.141,43 €
2027 (6 meses)	111.570,71 €	25.000,00 €	136.570,71 €

El pago del Ayuntamiento se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 1650.227.99.00 “Contrato de mantenimiento” y 1650.619.00.00 Inversiones. “Otras inversiones de reposición de alumbrado público”, asociado al programa - proyecto 2023/4/1650/1- “Reposición de Alumbrado Público”.

Teniendo en cuenta el valor estimado se considera como procedimiento más adecuado en función de la naturaleza el Procedimiento Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Tramitación Ordinaria, varios criterios de adjudicación, sobre la base de la mejor relación calidad-precio. Excediendo el plazo de duración de contrato de cuatro años por la eventual prorroga incluida para el servicio, el órgano de contratación es el Pleno de este Ayuntamiento.

El abono de los trabajos de mantenimiento se realizará mensualmente, contra factura emitida por la empresa adjudicataria, que comprenderá la parte alícuota sobre la oferta anual ofrecida por ésta, más aquellos materiales no incluidos en contrato empleados en las tareas de mantenimiento, estos últimos previa certificación mensual aprobada por el Responsable del contrato.

Las obras de inversión se abonarán por aplicación de los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria, o los contradictorios que se aprueben, en su caso. Los precios ofertados por los licitadores consistirán en un porcentaje de baja sobre los precios de la base de datos de la construcción Precio Centro, editada por el Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.

Dictaminado el asunto en Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en fecha 27 de marzo de 2023.

Atendida Memoria Justificativa de fecha 6 de marzo de 2023, elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, constando en el expediente informe del Área de Secretaría e Informe del Interventor municipal, correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, por ser superior su duración a cuatro años.

Considerada la moción de Alcaldía de 27.03.23 por la que se eleva al Pleno la consideración del asunto.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 40

por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO MIXTO DE PRESTACION PRINCIPAL DE SERVICIOS Y ACUERDO MARCO DE OBRAS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO PARA ACTOS FESTIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ILLESCAS – TOLEDO – ASÍ COMO ACUERDO MARCO DE OBRAS DE INVERSION ASOCIADAS AL SERVICIO.

El objeto del contrato será la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales, incluyendo la conducción de las instalaciones, el mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo de las mismas, el montaje y desmontaje de instalaciones temporales, el asesoramiento energético. Así como la realización de todos aquellos trabajos (inversiones) que para la correcta prestación del servicio, se sustancien mediante la celebración de sucesivos contratos, según las necesidades y a demanda de esta Administración.

Se trata de un contrato mixto, al tratarse de la ejecución de prestaciones correspondientes al contrato de servicios y de obras, que se encuentran vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad, siendo los servicios la prestación principal del contrato (art.34 LCSP).

No se considera oportuna la división en lotes.

Vista memoria elabora por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 6 de marzo de 2023 en la cual pone de manifiesto las necesidades y las actuaciones que deben llevarse a cabo.

La naturaleza de las prestaciones, la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas con objeto de mantener al día las condiciones de prestación de servicio y la posibilidad de ampliación de las instalaciones objeto del contrato, hacen conveniente que la duración del contrato propuesto no exceda de los cinco años, prórrogas incluidas. A tal efecto, se propone un contrato de cuatro años de duración prorrogable por un año más para el servicio. La duración del acuerdo marco no excederá de cuatro años. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.

El presupuesto base de licitación asciende a 1.092.565,70 € IVA incluido, siendo la base 902.946,84 € y 189.618,86 € el IVA. Con el siguiente detalle:

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 40

- El presupuesto para la prestación del servicio de mantenimiento asciende a la cantidad de 223.414,43 €, IVA incluido, al año, siendo la base de 184.414,40 € y el importe del IVA de 38.727,03 €.

- El presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de obras (inversiones) que se deriven del acuerdo marco es de 50.000,00 € IVA incluido, al año, siendo la base de 41.322,31 € y el importe del IVA de 8.677,69 €.

- El presupuesto para toda la duración del contrato, cuatro años, para la prestación del servicio de mantenimiento asciende a 892.565,70 €, IVA incluido, siendo la base de 737.657,60 € y el importe del IVA de 154.908,10 €.

- El presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de obras para toda la duración del contrato, cuatro años, asciende a 200.000,00 €, IVA incluido, siendo la base de 165.289,24 € y el importe del IVA de 34.710,76 €.

El contrato, tanto en la prestación del servicio de mantenimiento, como en las obras de inversión del acuerdo marco, se podrá modificar durante su vigencia hasta un máximo del 15% del precio inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

El valor estimado del contrato asciende a 1.250.465,43 € tal y como sigue:

Presupuesto base de licitación	737.657,60 €
Prórroga (1 año)	184.414,40 €
Total contrato servicios más prórroga	**922.072,00 €**
Modificación del contrato (15%)	**138.310,80 €**
Presupuesto base Acuerdo Marco	165.289,24 €
Total contrato Acuerdo Marco	**165.289,24 €**
Modificación del contrato (15%)	**24.793,39 €**

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 40

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.250.465,43 €

Teniendo en cuenta el valor estimado se considera como procedimiento más adecuado en función de la naturaleza el Procedimiento Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Tramitación Ordinaria, varios criterios de adjudicación, sobre la base de la mejor relación calidad-precio. Excediendo el plazo de duración de contrato de cuatro años por la eventual prorroga incluida para el servicio, el órgano de contratación es el Pleno de este Ayuntamiento.

El abono de los trabajos de mantenimiento se realizará mensualmente, contra factura emitida por la empresa adjudicataria, que comprenderá la parte alícuota sobre la oferta anual ofrecida por ésta, más aquellos materiales no incluidos en contrato empleados en las tareas de mantenimiento, estos últimos previa certificación mensual aprobada por el Responsable del contrato.

Las obras de inversión se abonarán por aplicación de los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria, o los contradictorios que se aprueben, en su caso. Los precios ofertados por los licitadores consistirán en un porcentaje de baja sobre los precios de la base de datos de la construcción Precio Centro, editada por el Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria de licitación, procedimiento ABIERTO, Sujeto a Regulación Armonizada, Tramitación Ordinaria, varios criterios de adjudicación, sobre la base de la mejor relación calidad-precio. Excediendo el plazo de duración de contrato de cuatro años por la eventual prorroga incluida para el servicio, el órgano de contratación es el Pleno de este Ayuntamiento.

TERCERO.- El pago del Ayuntamiento se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 1650.227.99.00 “Contrato de mantenimiento” y 1650.619.00.00 Inversiones. “Otras inversiones de reposición de alumbrado público”, asociado al programa - proyecto 2023/4/1650/1- “Reposición de Alumbrado Público”.

Las anualidades presupuestarias son como siguen:

	SERVICIO	ACUERDO MARCO	TOTAL ANUAL
2023 (6 meses)	111.570,71 €	25.000,00 €	136.570,71 €
2024 (12 meses)	223.141,43 €	50.000,00 €	273.141,43 €
2025 (12 meses)	223.141,43 €	50.000,00 €	273.141,43 €
2026 (12 meses)	223.141,43 €	50.000,00 €	273.141,43 €
2027 (6 meses)	111.570,71 €	25.000,00 €	136.570,71 €

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE, puedan presentarse ofertas, publicándose todo ello en el Perfil del Contratante. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas , publicándose asimismo este acuerdo en el portal de transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 40

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Ordenación del Territorio, a la Concejalía de Servicios Generales, a la Concejalía de Economía y Hacienda, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales, Servicios Generales y Área de Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, CIFRA DE POBLACION DEL MUNICIPIO A 01-01-2023.-

Vista la obligación de este Ayuntamiento de aprobar la revisión de su Padrón Municipal con referencia al 1 de enero del año 2023.

Considerado el expediente tramitado para la revisión anual del Padrón Municipal y el resultado de población obtenido de conformidad con lo dispuesto en el art 81 y ss del Reglamento de Población de las Entidades Locales RD 1690/86 e Instrucciones Técnicas del Instituto Nacional de Estadística de 20 de julio de 2018 que ha sido conocido en Comisión Informativa Hacienda de 27.03.23 y que arroja en resumen la cifra de **31.399 habitantes.**

Señalado asimismo que el INE en comunicación de 21/03/2023 (RE E-RC-2615 de 22/03/2023), sin embargo, propone la cifra de **31.298 habitantes.**

Visto el informe de 23.03.23 emitido por el Departamento de Estadística de la Secretaría del Ayuntamiento en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la Revisión Anual - APROBACION CIFRA OFICIAL DE POBLACION A 01-01-2023.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Illescas a 1 de Enero de 2022 en la cifra de **31.399 habitantes** que en cuanto a sus resultados arroja el resumen que a continuación se significa:

"1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	***Total***	***Varones***	***Mujeres***
Población del municipio a 01/01/2022	*30.593*	*15.353*	*15.198*
Altas desde 01/01/2022 a 31/12/2022	*3.026*	*1.515*	*1.511*
Bajas desde 01/01/2022 a 31/12/2022	*2.178*	*1.071*	*1.107*
Variaciones por error en el sexo: Altas	*0*	*0*	*0*
Bajas	*0*	*0*	*0*
Población del municipio a 31/12/2022	*31.399*	*15.797*	*15.602*

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 40

Conceptos	Nacimiento / Defunción	Cambios Residencia / Otro	Cambios Residencia / Extranjero	Omisión / Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	245	2116	629	36
Bajas de residentes en el municipio	130	1825	50	173

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	973		

2º.- Promover la presentación de alegaciones a **la cifra de 31.298 habitantes** propuesta por el Instituto Nacional de Estadística y que difiere de la aprobada por el Ayuntamiento, facultándose por lo demás al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para la formalización y adopción de cuantos actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Área de Secretaria - Estadística del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2023.-

Vista propuesta de inicio emitida por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 24.03.23, donde expone la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el primer trimestre de 2023, de prestaciones que se han llevado a cabo sin la regular formalidad contractual atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente , lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2023 por importe total de 111.156,07 €.

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del Interventor de 24.03.23 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes, se comprueba que el servicio a que se refiere la factura que se relaciona fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto de 2023 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 40

Considerada propuesta de Alcaldía de 24.03.23 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 3/2023** en el presupuesto corriente 2023 vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas, **para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 27.03.23

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, por el voto favorable de 16 concejales (12 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2023, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el primer trimestre del ejercicio 2023 de prestaciones que se han llevado a cabo sin la regular formalidad contractual atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público pendientes de aplicar a presupuesto por un importe total de 73.256,25 € según el siguiente detalle:

RELACIÓN FACTURAS	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE FACTURAS
F/2023/91	EMPLEO	968,00 €
F/2023/92	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	16.101,03 €
F/2023/93	ALARMAS	780,03 €
F/2023/94	TELEFONIA	6.330,42 €
F/2023/95	ALQUILER DE NAVES	9.397,03 €
F/2023/96	RESIDUOS	11.936,07 €
F/2023/97	CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	14.999,99 €
F/2023/98	COMBUSTIBLES	16.473,60 €
F/2023/99	MEDIO AMBIENTE	2.456,92 €
F/2023/100	RECAUDACION	2.382,18 €
F/2023/101	OBRAS	29.330,80 €
TOTAL		111.156,07 €

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

5º.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 40

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Visto expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Illescas.

Atendido que el 23.03.23 el Alcalde-Presidente dicto Providencia instando del Área Económica del Ayuntamiento el inicio de expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023 en concreto, modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para adaptarla a los coeficientes máximos a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de generación del incremento de valor establecidos por el artículo 71 de la Ley 31/2023, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, afectando a su artículo 16.1.

Formulada propuesta del Concejal de Hacienda con fecha 22.03.23 por la l Real que considerando el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) dispone en su artículo 59.2 que los ayuntamientos podrán establecer y exigir el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y resultando que la modificación propuesta tiene por objeto adaptar la Ordenanza fiscal del impuesto a lo dispuesto en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fijando los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 107 del TRLRHL conforme a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana evitando el desajuste con la legislación vigente.

Emitido informe por el Interventor Municipal con fecha 23.03.23.

Considerado el Informe del Secretario del Ayuntamiento de 7.03.22.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de 27.03.23 que conoció el asunto, donde se destaca, entre otras, que la modificación propuesta tiene por objeto adaptar la Ordenanza fiscal del impuesto a lo dispuesto en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fijando los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo. Siendo el artículo 71 de la mencionada Ley la que establece los coeficientes a aplicar que estarán vigentes a partir de 1 de enero de 2023, se propone la modificación del art 6 de la Ordenanza Fiscal con la finalidad de adaptar el cuadro de coeficientes a los nuevos máximos legales afectando, particularmente, a las reglas que rigen la fórmula de cálculo de la base imponible. Se ha disminuido la plusvalía de forma indirecta, se ha adecuado la Ley en aquellos tramos que se estaba por encima. El contribuyente pagará menos plusvalía. Los efectos económicos son prácticamente nulos para el Ayuntamiento. Lo que se está haciendo con esta modificación es encuadrar lo que marca la Ley, bajando lo que está por encima de los máximos establecidos y no subir lo que está por debajo.

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 40

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales con repercusión prevista dentro del ejercicio 2023:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

en los términos que se recogen en la propuesta del Concejal de Hacienda de 22.03.23 que figura en el expediente y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada provisionalmente y que afecta en concreto a su artículo 6.4 que pasa a estar redactado en los siguientes términos:

PERIODO DE GENERACION	COEFICIENTE LEY 31/2022
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	**0,14**
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,1
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	**0,09**
15 años	**0,1**
16 años	**0,13**
17 años	**0,17**
18 años	**0,23**
19 años	**0,29**
Igual o superior a 20 años	0,45

SEGUNDO.- Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 40

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su sede electrónica.

TERCERO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, los acuerdos **se entenderán definitivamente aprobados**, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y a las Concejalías afectadas y de Coordinación y a los Servicios, afectados a los efectos procedentes.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 15/2023 DE BAJAS POR ANULACIÓN.-

Resultando que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Hacienda de fecha 24.03.23 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de **anulación de créditos** del Presupuesto 2023, en orden a restablecer el equilibrio presupuestario.

Emitido informe favorable de 24.03.23 del Interventor Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 24.03.23.

Atendido el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda celebrada el 27.03.23 al que se dio lectura y donde se destaca que se ha producido una duplicidad contable, ya que los créditos correspondientes a esta ayuda se incorporaron al Presupuesto de 2022, mediante la modificación presupuestaria por importe de 220.070,25 € tanto en el estado de gastos como en el de ingresos. Este proyecto de gasto se ha incorporado, también, al actual Presupuesto de 2023, a través de la modificación presupuestaria 9/2023 de incorporación de remanentes de crédito. Por ello, se hace necesario anular tanto la previsión de ingresos como el crédito consignado en el Presupuesto inicial de 2023. Por otro lado y como consecuencia de la enajenación de la parcela realizada por el Ayuntamiento a favor de PREFABRICADOS PONCE S.L., se consideró que los dos últimos pagos se realizarían en la anualidad 2023, sin embargo, PREFABRICADOS PONCE realizó el ingreso del tercer plazo el día 27 de diciembre de 2022, por lo que se generó el crédito correspondiente a través del expediente de modificación del Presupuesto de 2022 número 36/2022, creándose a tal efecto un proyecto de gasto ficticio que se ha incorporado al actual Presupuesto de 2023 por virtud de la modificación 7/2023 de generación de créditos por ingresos. En su consecuencia, procede depurar esta situación, para evitar duplicaciones y mantener equilibrado el Presupuesto 2023.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el voto favorable de 16 concejales (12 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 40

lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 15/2023, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de Anulación de Créditos, Baja de créditos para restablecer el equilibrio presupuestario, por un importe total de 417.452,00 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

ANULACIONES EN ESTADO DE INGRESOS

APLIC. ECONOM.	PROYECTO	AG. FINANCIADOR	CONCEPTO	PREVIISION ACTUAL	MODIFICACION	PREVISIÓN DEFINITIVA
420.02	2023/3/2314/1	JCCM	Subv. JCCM - Plan corresponsables.	220.700,25	220.700,25	
603.01	2023/2/1532/1	Prefabricados Ponce SL	Enajenación Patrimonio Público del Suelo: Agrupación parcela 3.3 + 3.4 SAU 13	393.503,50	196.751,75	196.751,75

Total Modificación en Ingresos 417.452,00.

ANULACIONES EN ESTADO DE GASTOS

APLIC. PROGR.	APLIC ECON.	PROYECTO	AG. FINANCIADOR	CONCEPTO	CREDITO ACTUAL	MODIFICACIO N	CREDITO FINAL
2314	227.99. 10	2023/3/2314/1	JCCM	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. Plan Corresponsables	198.630,23	198.630,23	
9201	227.99. 03			SERVICIOS Y GASTOS GENERALES. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00	22.070,02	127.929,98
1532	619.00. 00	2023/2/1532/1	Prefabricados Ponce SL	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (Eliminación de barreras)	949.015,07	196.751,75	752.263,32

Total Modificación en Gastos 417.452,00.

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

7º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO16/2023 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

Resultando que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Hacienda de fecha 24.03.23 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de **Créditos extraordinarios y Suplemento de crédito** del Presupuesto 2023, en orden a restablecer el equilibrio presupuestario.

Emitido informe “de conformidad” de 24.03.23 del Interventor Municipal.

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 40

Considerada la propuesta de Alcaldía de 24.03.23.

Atendido el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda celebrada el 27.03.23 al que se dio lectura y donde se destaca el contenido de la modificación de crédito, que afecta fundamentalmente a las partidas de incrementos en un 1.000.000,00 € de la partida destinada a la adquisición de cámaras de seguridad, con disminución de la partida destinada a la adquisición del terreno para la construcción de campos de futbol si bien que eso no significa que no se vaya a adquirir este terreno, sino que por motivos de operatividad ahora se destinará a esa inversión, procediendo posteriormente a iniciar los trámites para la adquisición del terreno. El crédito estaba previsto en las inversiones del 2022, siendo necesario, cada año, la actualización de las mismas.

Abierto el debate, interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, muy buenos días. Teniendo en cuenta que en esta modificación de crédito se trae la ampliación de crédito para el proyecto de la instalación de cámaras, y habiendo sido, además, una propuesta que, tras varias solicitudes, definitivamente fue aceptada la propuesta que desde este grupo municipal presentamos sobre la instalación de cámaras, sí nos gustaría hacer hincapié en una cuestión, y es que en varias ocasiones, cuando hemos tratado este asunto, sobre todo en las comisiones informativas, hemos solicitado que se nos fuera informando de todos los pasos que se seguía llevando a cabo con respecto al proyecto que se estaba realizando para la instalación de las cámaras. Incluso hemos hecho una propuesta sobre los lugares donde nosotros considerábamos que era mejor instalarlas, pero no hemos tenido todavía acceso a ese proyecto, y nos gustaría que se nos diera cuenta de lo que se está realizando, en qué proceso está, y que se nos informara de cada una de las actuaciones. Nada más.

Interviene Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. El proyecto de las cámaras se ha ido informando en todas las comisiones en qué fase estaba. Sabéis que se sacó a licitación la redacción del proyecto. Vosotros nos aportasteis unas sugerencias en cuanto a la colocación de las cámaras. Esas sugerencias se pasaron a la Policía, que es la que ha sugerido todos los puntos donde se tiene que poner las cámaras. Se ha realizado el proyecto, el proyecto está terminado, y ahora lo único que hay que hacer es sacar a concurso la ejecución de ese proyecto, y poner las cámaras. Pero lo que vosotros nos sugeristeis está incluido más o menos en el pliego y en toda la proyección que hizo la Policía en cuanto a cámaras. De todas formas, no hay ningún problema porque lo veáis. O sea, no hay nada que ocultar. Se aumentó el número de cámaras previsto en un primer momento. Se han puesto de mayor calidad también, y lo que hemos hablado siempre, las cámaras de entradas al municipio, con lector de matrícula, y las cámaras de seguridad en las partes más importantes del municipio: colegios, zonas verdes y algunas calles principales. Pero, ya digo, no hay ningún problema, porque, además, va a salir a licitación en cuanto se apruebe esta modificación, con lo cual va a ser público.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 40

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 15/2023, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, por un importe total de 1.313.240,48€, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN							
APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO NO COMPROMETIDO SE MINORA							
APLICACIÓN		PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CRÉDITO/ PREVISIÓN	MODIFICACIÓN	CRÉDITO/ PREVISIÓN
PROG	ECON.						
3420	621.00.00	2022/2/3420/1	INMOBISANRO/MURILLO/PDC	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Inversión nueva en terrenos y bienes naturales. Inst. deportivas	4.000.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00
1532	619.03.00	2017/2/OBRAS/1	EFFINGTON /URBAN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	261.445,28	17.875,71	243.569,57
1532	619.03.00	2012/2/OBRAS/1	EFFINGTON /URBAN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	243.569,57	157.008,62	86.560,95
3420	629.00.00	2022/2/3420/3	INMOBISANRO	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2.255.000,00	100.000,00	2.155.000,00
				TOTAL MODIFICACIÓN MINORACIÓN GASTOS		1.274.884,33	
NUEVOS O MAYORES INGRESOS							
	5200			Intereses de cuentas corrientes	0	38.356,15	38.356,15
				TOTAL MODIFICACIÓN NUEVOS O MAYORES INGRESOS		38.356,15	
				TOTAL FINANCIACIÓN		1.313.240,48	

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE CONCEDE O SUPLEMENTA							
APLICACIÓN		PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
PROG	ECON.						
1330	623.01.00	2021/2/1330/1 (1)	ELIS MANOMATIC/URBAN	TRÁFICO. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	301.910,50	1.000.000,00	1.301.910,50
3300	622.00.00	2023/2/3300/1 (2)	EFFINGTON /URBAN	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Inversión nueva en edificios y otras construcciones Cultura.	999.000,00	17.875,71	1.016.875,71
1532	619.00.00	2023/2/1532/1	EFFINGTON /URBAN/ PREFABRICADOS PONCE	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	752.263,32	157.008,62	909.271,94
3420	632.00.00	2023/2/3420/1 (3)	INMOBISANRO	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	102.418,09	100.000,00	202.418,09
				TOTAL FINANCIADO CON MINORACIÓN DE GASTOS		1.274.884,33	
1320	623.00.00	2023/4/1320/1 (4)	Recursos generales	POLICÍA LOCAL. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0	8.000,00	8.000,00
3380	623.00.01	2023/4/3380/1 (5)	Recursos generales	FESTEJOS POPULARES. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0	30.356,15	30.356,15
				TOTAL FINANCIADO CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS		38.356,15	
				TOTAL MODIFICACIÓN AUMENTO EN GASTOS		1.313.240,48	

(1) Este proyecto se denomina actualmente "adquisición de radar para control de velocidad", pasa a denominarse "cámaras para control de tráfico y seguridad"
(2) Mejoras espacios bibliotecas públicas
(3) Mejoras en equipamientos deportivos
(4) Material e instalaciones Policía Local
(5) Material e instalaciones Centro Escénico

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 40

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

8º.- DAR CUENTA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PARCELA EQ-01, SITA EN LA CALLE INTERGOLF 3 DEL SECTOR A1 S4.-

Dada cuenta seguidamente del expediente tramitado para la adquisición de la Parcela EQ-01 de la calle Intergolf 3 del Sector SA1-4 en el Señorío de Illescas que fue adjudicado por Decreto de Alcaldía de 27.02.23 que literalmente dice:

"Visto que, en fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, así como su ***pliego de cláusulas económicas administrativas*** *que han de regir la adquisición* ***directa (procedimiento negociado)****, de la parcela* ***EQ-C1****, sita en Avda. Intergolf, nº 3, del Sector A1-S4, urbanización "Señorío de Illescas" del municipio de Illescas (Toledo), con la siguiente descripción:*

Descripción según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Illescas:

Finca Registral	***24535***
Referencia catastral	*8757205VK2485N0001DH*
Localización	*Parcela EQ-C1, sita en Avda. Intergolf, nº 3, del Sector A1-4, urbanización "Señorío de Illescas" del municipio de Illescas (Toledo)*
Superficie:	*Seis mil quinientos veintiséis metros cuadrados*
Linderos según descripción registral:	*Al Norte: Con calle "A" del Sector A1-4.* *Al Sur: Con el Sector A1-3.* *Al Este: Con la calle "C"* *Al Oeste: Con parcela EQT-1.*
Construcción según descripción registral	*Edificio destinado a equipamiento comercial, desarrollado en planta baja.*
Inscripción en Registro de la Propiedad	*Folio: 138. Libro: 374. Tomo: 2346. Inscripción 6ª de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho.*
Titular según consta en nota simple	*CARBRIMO, S.L.*
Cargas:	*Libre de cargas.*

Acordándose como precio base de licitación la cuantía de 2.090.215,99 €. Precio exento de IVA, encontrándose dicha operación sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en virtud de los establecido en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados, aunque en este caso, ***se encuentra exenta*** ***en función de lo establecido en el art. 45.1.a) del mismo Texto normativo*** *y aprobándose el gasto correspondiente con crédito 1500/622.00.00 "SERVICIOS MÚLTIPLES.*

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 40

Inversión nueva en edificios y otras construcciones", proyecto de gasto 2022/4/1501/1 para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente licitación.

Realizada a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la invitación del procedimiento de licitación a la mercantil Carbrimo, S.L., en tanto en cuanto, titular de la parcela objeto de interés, y finalizado el plazo de presentación de ofertas el pasado 10 de febrero de 2023 (inclusive), constando presentada a través de la citada plataforma, la siguiente oferta, según Diligencia emitida en fecha 08 de febrero de 2023 por el Secretario General del Ayuntamiento de Illescas:

- ***CARBRIMO, S.L. – CIF nº B13240882*** *(Oferta presentada con fecha 26 de enero de 2023 a las 12:59 horas).*

En fecha 10 de febrero de 2023 se celebra mesa de contratación para la apertura del Sobre A "Documentación Administrativa" y a la calificación, por parte de la mesa de la documentación presentada por la licitadora, encontrándose ésta correcta, salvo error u omisión. Resultando por tanto ***ADMITIDA****. Por ende, y acto seguido, y sobre la base de lo recogido en el pliego de cláusulas económicas-administrativas particulares, se procedió en acto público, dándose acceso a la sesión mediante videoconferencia a la licitadora, a la apertura del Sobre B "Oferta económica", resultando lo siguiente:*

Licitadora	***Oferta Económica***
CARBRIMO, S.L.	*2.090.215,99 €*

Visto lo cual, las personas integrantes de la Mesa de Contratación, conforme con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, acordaron entregar la documentación presentada al Arquitecto Municipal, para su valoración con carácter previo a la emisión de la propuesta de adjudicación.

Convocada nuevamente Mesa de Contratación, en el día de la fecha, se procede, en primer lugar, a la valoración efectuada por el Arquitecto municipal en fecha 21 de febrero de 2023, de la que resulta lo siguiente:

"

LICITADORA	***CIF***	***PRECIO BASE DE LICITACIÓN*** *(Importe exento a efectos del impuesto de transmisiones patrimoniales en virtud del art. 45.1.a) RDL 1/1993 de 24 de septiembre*	***OFERTA ECONÓMICA***	***PUNTUACIÓN OBTENIDA POR MENOR PRECIO OFERTADO***
CARBRIMO, S.L.	*B-13240882*	*2.090.215,99 €*	*2.090.215,99 €*	*0 puntos*

A la vista de la proposición y oferta presentada, en base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Concurso, el técnico que suscribe, valorada la única oferta presentada, propone al Órgano de Contratación como empresa adjudicataria la mercantil: CARBRIMO, S.L."

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 40

Visto lo cual, los señores y señoras integrantes de la Mesa de Contratación, conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, formularon ***PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN*** *del contrato de* ***"ADQUISICIÓN DIRECTA DE LA PARCELA EQ-C1, SITA EN AVDA. INTERGOLF, Nº 3 DEL SECTOR A1-S4, URBANIZACIÓN "SEÑORÍO DE ILLESCAS" DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS (TOLEDO)",*** *a favor de* ***CARBRIMO, S.L****, en los términos de la oferta presentada.*

Realizado el requerimiento de documentación a la mercantil propuesta, se presenta por Carbrimo, S.L. la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, todo ello en cumplimiento con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, encontrándose la empresa licitadora como titular del bien descrito, y estando al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto autonómicas como estatales y obligaciones de la Seguridad Social. No constando, según informe emitido por el tesorero municipal, deuda en vía ejecutiva con la Hacienda Local.

En fecha 24 de febrero de 2023 se emite informe favorable de fiscalización por la Intervención Municipal.

Correspondiendo a esta Alcaldía la resolución de la contratación objeto de la presente, de conformidad con lo previsto en la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente ***RESUELVO****:*

1º).- *Declarar válido el procedimiento y, consecuentemente,* ***ADJUDICAR DIRECTAMENTE*** *el contrato de la Parcela EQ-C1, sita en Avda. Intergolf, nº 3, del Sector A1-4, urbanización "Señorío de Illescas" del municipio de Illescas (Toledo), a la siguiente licitadora y en los siguientes términos:*

Licitadora	***Oferta Económica***
CARBRIMO, S.L.	*2.090.215,99 € (*)*

(*) *Importe exento a efectos del impuesto de transmisiones patrimoniales en virtud del art. 45.1.a) RDL 1/1993 de 24 de septiembre.*

2º).- *Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1500//622.00.00, proyecto de gasto 2022/4/1501/1 para atender las obligaciones económicas derivadas de la licitación.*

Previamente al pago, LA ADJUDICATARIA presentará la correspondiente factura de forma telemática a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público.

3º).- *Notificar la presente Resolución a* ***CARBRIMO, S.L.****, en tanto en cuanto, adjudicataria directa de la licitación de "Adquisición de la Parcela EQ-C1, sita en Avda. Intergolf, nº 3, del Sector A1-4, urbanización "Señorío de Illescas" del municipio de Illescas (Toledo)****, al objeto de proceder a la formalización del oportuno* ***contrato***

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 40

***administrativo en los términos establecidos en el pliego, así como a la firma de escritura pública**, **momento el cual, se realizará el abono por este Ayuntamiento del precio ofertado**, procediéndose por parte del Ayuntamiento a la adquisición material del bien. Informándole que la mercantil adjudicataria deberá aportar previamente a la formalización de escritura, la factura de forma telemática, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.*

***4º).-** Publicar Anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de los dispuesto en el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

***5º).-** Dar traslado al Área de Secretaría – Patrimonio, a los efectos, entre otros, de elaboración del Contrato, y realización de los trámites correspondientes ante la Notaría y Registro de la Propiedad; quedando facultada esta Alcaldía, en virtud de su propia competencia de acuerdo con lo dispuesto en el art 21 b) de la Ley 7/985 de Bases de Régimen Local para la realización de cuantos actos y firmas de cuantos documentos sean necesarias al objeto de formalizar el presente contrato y escrituras.*

***6º).-** Dar traslado a la Concejalía de Economía y Hacienda, a la Concejalía de Obras y Urbanismo, al Área de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipal, y al Área de Secretaría, dejando constancia en el expediente de su razón."*

Habiendo formalizado contrato el 3 de marzo de 2023 y la correspondiente escritura pública de compra-venta el 9 de marzo de 2023 , de todo lo cual se ha dado cuenta en Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de 27.03.23 a cuyo informe se dio lectura , **el Pleno del Ayuntamiento quedo enterado**.

9º.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO.- POLICIA LOCAL.-

CONSIDERADO el informe emitido por el SUBINSPECTOR-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE ILLESCAS, de fecha 23 de marzo de 2023, mediante el cual se propone la CREACIÓN de un PUESTO y PLAZA de Oficial, Grupo C1, conforme argumenta, lo cual conlleva la MODIFICACIÓN de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO y la PLANTILLA del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) correspondiente al año 2023.

Atendido que con fecha 23.03.23 la concejala de personal presenta propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo así como de la Plantilla de Personal sobre la base del citado informe.

Dictada providencia de Alcaldía con fecha 23.03.23 incoando expediente al efecto e interesando la emisión de los informes pertinentes en orden a la aprobación, en su caso, de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Ayuntamiento.

HABIDA CUENTA que con fecha 1 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procedió a aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 40

Ayuntamiento que, no habiendo sido objeto de alegaciones, resulto definitivo (B.O.P. de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022), para el ejercicio económico 2023, que incluye la plantilla presupuestaria – Anexo de personal funcionario y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO correspondiente al año 2023.

CONSIDERADO el informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local, de fecha 23 de marzo de 2023, mediante el cual se propone la **TRANSFORMACIÓN urgente de** al menos **UNA PLAZA de POLICÍA a otra de OFICIAL**, para que sea cubierta lo antes posible, justificando dicha solicitud, entre otros por: "Que actualmente el Cuerpo de la Policía Local de Illescas en su organización tiene creadas y cubiertas seis plazas de Oficial, que la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Illescas tiene creadas descontando la plaza de Subinspector y las seis de Oficial, cuarenta y cuatro plazas de agentes. Según el Reglamento de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, Decreto 110/2006, de 17 de octubre, en su artículo 9, Criterios Organizativos, en su apartado 1., letra a) regula que por cada policía o hasta un máximo de seis policías, debe existir una de oficial. Que visto lo anterior, existiendo cuarenta y cuatro plazas de agente y tomando como referencia la ratio máxima de seis agentes por Oficial, se podrían crear a nivel organizativo al menos siete plazas de Oficial, por lo tanto, según el Reglamento de Coordinación se puede crear otra plaza más de Oficial." Unido al hecho de que "además teniendo en cuenta de que las seis plazas creadas de Oficial, un Oficial se encuentra en la situación de segunda actividad y otro debido a sus condiciones físicas de ha adaptado su puesto de trabajo sacándole del cuadrante ordinario. Por lo que se hace necesario cubrir plazas de Oficial en el cuadrante."

ATENDIDA la estructura organizativa, aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2020, donde quedaron recogidos dentro del Área de Seguridad Ciudadana un total de 7 oficiales distribuidos entre la Unidad Administrativa y la Unidad Operativa, sobre una plantilla de 38 policías

Configurándose actualmente la plantilla de la Policía Local de Illescas conforme aprobación y publicación en el B.O.P. de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022.

SERVICIOS ESPECIALES – POLICIA LOCAL			
Denominación de la plaza	**Nº de Puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Subinspector	1	A2	Jefatura (LD)
Oficial	6	C1	1 Segunda Actividad 1 Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Parla (CS)
Policía Local	44	C1	11 VACANTES (3 Comisiones de Servicio) (1 Comisión Servicios en Ayto. Toledo)

Pretendiéndose **la MODIFICACIÓN de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO** (B.O.P. nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022), así como la **PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO,**

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 40

consecuencia de la **TRANSFORMACIÓN** de **UNA PLAZA de POLICÍA en otra PLAZA de OFICIAL,** ambas pertenecientes al Grupo **C1,** de conformidad con la propuesta formulada al respecto por el Sr. Subinspector-Jefe de la Policía Local.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO (vigente):

SERVICIOS ESPECIALES – POLICÍA LOCAL								
Nº	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. anual	Forma de provisión	Tipo de puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos para su desempeño
6	Oficial Policía Local	22 / C1	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 1 puesto Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: 3 puestos	C	N	Oficial A.E.	CUBIERTOS	Título de Bachiller, Técnico o equivalente
44	Policía Local	20 / C1	Tipo 1: --- Tipo 2: 1 puesto Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: 1 puesto Tipo 5: --- Tipo 6: 1 puesto Tipo 7: 2 puestos Tipo 8: 2 puestos Tipo 9: 1 puesto Tipo 10: 1 puesto Tipo 11: --- Tipo 12: 34 p.	C	N	Policía A.E. (Reserva 50% Movilidad)	33 CUBIERTOS 11 VACANTES	11 Vacantes 1 Comisión de Servicios, en el Ayunta - miento de To-ledo (CS)

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 40

MODIFICACION PROPUESTA, (*una vez realizadas las actualizaciones pertinentes desde la publicación de la R.P.T. en el B.O.P. nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, con los distintos movimientos acaecidos hasta la fecha*) y tras incrementar una dotación de Oficial (Tipo 4) y la disminución de una dotación de Policía (Tipo 12), conforme informe elaborado por el Subinspector-Jefe de la Policía Local:

SERVICIOS ESPECIALES – POLICÍA LOCAL								
Nº	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. anual	Forma de provisión	Tipo de puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos para su desempeño
7	Oficial	22 / C1	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 1 puesto Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: **4** puestos	C	N	Oficial A.E.	6 CUBIERTOS 1 VACANTE	Título de Bachiller, Técnico o equivalente
43	Policía Local	20 / C1	Tipo 1: --- Tipo 2: 1 puesto Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: 1 puesto Tipo 5: --- Tipo 6: 1 puesto Tipo 7: 2 puestos Tipo 8: 2 puestos Tipo 9: 1 puesto Tipo 10: 1 puesto Tipo 11: --- Tipo	C	N	Policía A.E. (Reserva 50% Movilidad)	40 CUBIERTOS 4 VACANTES	6 Cubiertos por funciona-rios/as en prácticas 4 Vacantes 1 Comisión de Servicios, en el Ayunta -miento de To-ledo (CS)

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 40

			12: **33** p.					

En consecuencia **SE TRANSFORMA,** dentro de la **PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO,** la **PLAZA Nº 71 de POLICÍA LOCAL (VACANTE), en la siguiente PLAZA de OFICIAL (VACANTE)**, conforme sigue**:**

SERVICIOS ESPECIALES – POLICÍA LOCAL						
Nº orden	**Denominación de la plaza**	**Funcionario/a**	**Grupo**	**F.A.**	**Observaciones**	**Dependencias en la que se localiza**
60	Oficial	VACANTE	C1	O		

Emitido Informe de Secretaría con fecha 20.03.23 que tiene en cuenta los documentos e informes que figuran en el expediente, particularmente en lo que afecta al cálculo de reposición de efectivos, y señala el procedimiento a seguir así como la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

Emitido informe de Control Permanente Previo del Interventor municipal con fecha 24.03.23.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.03.23, al que se dio lectura.

Atendido que la propuesta de modificación de la **Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo** ha sido considerada con los representantes del Personal en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 28.03.23.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos y a todas. Con esta iniciativa, lo que hacemos es crear una plaza de oficial dentro de la Policía local. Entendemos que, a día de hoy, no se sabe todavía el proceso cómo se va a realizar. Entendemos, por supuesto, que será por promoción interna, pero nos gustaría saber, en algún momento, cómo se va a realizar, si se va a hacer únicamente concursos de méritos, si se va a realizar oposición, si va a haber alguna especie de turno libre. Nos gustaría saber qué proceso se va a seguir. Entendemos que, a día de hoy, puede ser que no, pero sí nos gustaría, por favor, que se informara lo más transparentemente posible, ya sea en Pleno, ya sea en comisiones, y que se nos informe de cómo se va a realizar ese proceso. Muchísimas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Buenos días de nuevo. Simplemente, supongo que nos va a informar Belén al respecto sobre qué se ha hablado con los sindicatos, con la Mesa de negociación, y saber cuál es su opinión al respecto.

Interviene Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 40

señalar que: Hola, buenos días. Decirte, Andrés, a ver, el proceso no viene ahora, ¿vale? Pero es verdad que el tema de la Policía no se puede sacar como cualquier otra plaza. Entonces, dentro de lo que se valore, de la mejor forma posible. Sandra, traemos el extracto de la Mesa general, y fue muy breve, porque, además, de ser una propuesta del sindicato de la Policía, de SPL, estaban todos de acuerdo.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo / Relación de Puestos de Trabajo DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS: AÑO 2023 **(**BOP Toledo 30.12.22**)** en lo que afecta a la **creación del Puesto de Trabajo** que se identifica como **Oficial de Servicios Especiales – Policía Local**, y **suprimiendo** un puesto de trabajo de Policía Local de Servicios Especiales – Policía Local quedando establecida la estructura de la relación de puestos de trabajo Servicios Especiales – Policía Local en los siguientes términos:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS 2023

SERVICIOS ESPECIALES – POLICÍA LOCAL								
Nº	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. anual	Forma de provisión	Tipo de puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos para su desempeño
7	Oficial	22 / C1	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 1 puesto Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: **4** puestos	C	N	Oficial A.E.	6 CUBIERTOS 1 VACANTE	Título de Bachiller, Técnico o equivalente
43	Policía Local	20 / C1	Tipo 1: --- Tipo 2: 1 puesto Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: 1 puesto Tipo 5:	C	N	Policía A.E. (Reserva 50% Movilidad)	40 CUBIERTOS 4 VACANTES	6 Cubiertos por funciona-rios/as en prácticas 4 Vacantes 1 Comisión

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 40

			--- Tipo 6: 1 puesto Tipo 7: 2 puestos Tipo 8: 2 puestos Tipo 9: 1 puesto Tipo 10: 1 puesto Tipo 11: --- Tipo 12: **33** p.					de Servicios, en el Ayunta - miento de To-ledo (CS)

con los contenidos de la ficha que le es propia y de acuerdo al informe del Subinspector de la Policía Local de 23 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que forma parte del Presupuesto Municipal (BOP Toledo 30.12.22) que tiene por objeto la **creación de la plaza nº 60** de Oficial de Servicios Especiales – Policía Local, que se menciona, dentro de la **PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO quedando suprimida** la **PLAZA Nº 71 de POLICÍA LOCAL (vacante) hasta aquí existente**:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2023:

SERVICIOS ESPECIALES – POLICÍA LOCAL						
Nº orden	**Denominación de la plaza**	**Funcionario/a**	**Grupo**	**F.A.**	**Observaciones**	**Dependencias en la que se localiza**
60	Oficial	VACANTE	C1	O		

TERCERO.- Someter seguidamente tales acuerdos a un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar las modificaciones aprobadas y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 40

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los representantes del personal, para que en trámite de audiencia y durante el plazo de 15 días puedan alegar cuanto consideren oportuno.

SEXTO.- Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, dándose traslado a las Concejalías Coordinadora, Hacienda y Personal, y a las Áreas de Secretaría-Asuntos Generales y Personal, Departamentos de Comunicación, Personal, a la Intervención del Ayuntamiento y al Subinspector - Jefe de la Policía Local, a los efectos procedentes, dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de referencia.

10º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

11º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 20/02/2023 AL 26/03/2023, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA DE FECHA 30/01/2023.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 20 del mes de febrero de 2023 al 26 del mes de marzo de 2023, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

Asimismo, se dio cuenta del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 30/01/2023, **quedando el Pleno enterado**.

(*) Acto seguido se ausenta el Sr. Concejal del grupo municipal C´s, D. Víctor Manuel Gil Alonso, para no volver a incorporarse.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:

A) Muchísimas gracias, señor presidente. En primer lugar, tenemos un ruego, que es sistemático, que constantemente lo estamos realizando, y es sobre el tema

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 40

de **los enchufes en la sala de estudio de la biblioteca**. De la biblioteca, concretamente, bueno, en la central también sucede, pero, sobre todo, en una **biblioteca de nueva construcción, como es la del Señorío**, se echan de menos los enchufes en la sala de estudio. Tengamos en cuenta que, ahora mismo, para estudiar, las personas necesitan casi siempre algún soporte electrónico, ya sean ordenadores portátiles, tabletas, incluso teléfonos móviles, y ahora mismo el acceso a esos enchufes se hace a través de una mesa en la que hay dos enchufes, y luego hay dos enchufes que directamente no tienen ni mesa. Ya le hemos dicho, ya digo, en bastantes ocasiones que, por favor, se pusiera alguna regleta con enchufes corridos directamente en las mesas o cualquier otra medida, porque sí que es cierto que se antoja bastante necesario. **Contesta el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí, buenos días. Andrés, los enchufes de las bibliotecas en las salas de estudios están revisados por el servicio técnico. Se han incrementado en algunos casos, en concreto, en el de la biblioteca del Señorío, no podemos poner más número de enchufes, sino que hay que incrementar las líneas, porque la línea eléctrica que ya lleva los enchufes allí está dimensionada para esos enchufes y, por lo tanto, incrementarlo significa meter una línea nueva. Está reconocida la carencia de enchufes allí, y yo supongo que, no tardando mucho, se podrá proceder a poner más canaletas, o más puestos, en este caso, de trabajo, con líneas nuevas que implican llevar una pequeña obra a cabo para llevar allí las líneas. Pero está visto y, además, detectado, en este caso, Carlos, el concejal de Cultura nos lo lleva diciendo desde hace algún tiempo.

B) Hemos visto en prensa que **empieza a funcionar el programa Astra, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, con todos los autobuses que se van a generar y que van a recorrer el cinturón de La Sagra Alta, y nos gustaría saber si, aparte, lógicamente, del autobús, que estamos pendientes ya en próximas fechas de recibir el autobús eléctrico que va a recibir el Ayuntamiento, si se van a modificar los horarios, que ahora mismo, dentro del transporte urbano se antojan bastante cortos, para adaptarlos precisamente al programa Astra, ya que hay horarios en los que prácticamente, teniendo en cuenta que hay dos paradas en nuestro municipio, y que son en el casco urbano propiamente dicho, y no pasa por barrios periféricos, sería interesante adecuar ese horario, ya que en muchos aspectos el horario del programa Astra es interesante, pero sí que es cierto que prácticamente los vecinos y vecinas de los barrios periféricos van a tener que utilizar el coche para acceder a esas paradas, o incluso ir andando a esas paradas. **Contesta el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Plan Astra. Se ha anunciado. De hecho, la presentación fue ayer, de lo que va a ser el Plan Astra que, en principio, se va a poner en marcha en el último trimestre de este año, y que lo que nos presentaron y lo que se ha presentado por parte de la Junta es una parte del estudio de movilidad global que se está llevando a cabo por parte de la Junta de Comunidades de Casilla-La Mancha a través de la Dirección General de Transportes, y que una de esas patas es el Plan Astra. El Plan Astra es área supramunicipal de transportes en torno, en este caso, a Illescas, pero que engloba a toda la comarca de La Sagra, y creo que afecta a 24 pueblos más o menos. Ya existe una serie de líneas que están operando en torno a este ámbito con distintas

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 40

compañías, que todos más o menos conocemos, y el Plan Astra lo que hace es incluir dos nuevas líneas que no existían y, además, añadir 42 nuevas frecuencias a las ya existentes. En la actualidad hay 51 frecuencias, creo recordar, y se añaden 42 más, que incluyen dos líneas de nueva creación. Todavía, aun estando definido cuáles son los puntos de parada, es decir, los municipios, no está definido cuáles son los lugares de parada, y aun estando definido de manera orientativa cuáles son las frecuencias, es decir, los horarios de esas frecuencias, no está definido concretamente qué horario van a ser, porque ahora tienen que incluirse, dentro de las líneas ya existentes, las frecuencias que se incrementan, y reubicar esos horarios en función de las necesidades que ahora nos demanda la Dirección General de Transportes a cada uno de los municipios para que les hagamos llegar nuestras reflexiones, nuestras inquietudes y, por lo tanto, también nuestras necesidades. Con base en eso, durante el próximo trimestre, es decir, antes de la mitad del año, cuando reciban esas inquietudes, ellos elaborarán ya el definitivo bloque de horarios, paradas determinadas, si se incrementa o no se incrementa algún tipo de parada, porque ahora sabemos que hay una serie de autobuses que van a parar en Illescas, que no sabemos si va a ser, me lo invento, en la avenida Castilla-La Mancha o en la calle Sandro Pertini. Eso es lo que tenemos que definir de aquí en adelante, antes de la entrada en vigor del plan, y una vez que eso sea así, la hoja de ruta nos lleva a que será el ayuntamiento el que redistribuya o redimensione su transporte urbano para adaptarlo, en este caso, a lo que le afecta el Plan Astra, lo que le afecta el área metropolitana o su plan municipal de transportes, en cuanto a dónde vienen esos autobuses, qué horarios tienen, para adaptarlos, precisamente, a ellos. Porque es probable, es posible, que en Illescas haya una serie de paradas, pero que algunas queden lejos, me lo invento otra vez, del centro de especialidades y, por lo tanto, habrá que orientar, ordenar a los transportes urbanos, cuando llega su plan municipal, hace bajada de viajeros que quieren ir al centro de especialidades y que vienen de otros municipios, que pueda recoger el urbano a esos viajeros y llevarlos, he dicho, al centro de especialidades, como podía haber dicho cualquier otro sitio. Quiero decir que, en este caso, lo que tenemos encima de la mesa es una especie de plan director, es el Plan Astra, sin concretar, de momento, horarios y paradas determinadas, que se van a ir elaborando durante los próximos meses de manera coordinada con la Dirección General de Transportes y los municipios afectados por el área supramunicipal, y que luego los municipios, en este caso fundamentalmente Illescas, porque la mayoría, casi todos los autobuses vienen aquí o pasan por aquí. Es decir, el objetivo es atraer, acercar a la comarca, a Illescas y, en concreto, ya lanzar, en algunos casos, porque no lo tienen, a los viajeros, a las circunstancias que les afectan en Illescas, de todos conocidas, institutos, notarías, centros de especialidades, registro de la propiedad, juzgados, etcétera, y/o lanzarles, en este caso, en términos de movilidad, a Madrid, Toledo o cualquier otro ámbito. Por lo tanto, una vez que eso se haya determinado, cuando lo bajemos al terreno, cuando lo conozcamos, dimensionaremos el autobús urbano para que pueda ser mucho más eficiente de lo que hoy es. Creo que queda respondido.

C) Sobre la **obra que se va a realizar en el entorno de la A-42, puente de Airbus, y posterior salida también hacia el sector de Boadilla**, entendemos

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 40

que, en esa calle, esa calle no es de titularidad del Ayuntamiento directamente, sino que la recoge una entidad de conservación, quisiéramos saber si se va a asfaltar, de alguna manera, por parte de la Demarcación de Carreteras y, sobre todo, también que se eliminen, o si se pueden **eliminar o modificar los badenes que hay en la Avenida de las Naciones**, ya que en algunos casos son bastante incómodos. **Contesta el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Se va a dar una vuelta a la Avenida de las Naciones con motivo también de la obra. Evidentemente, a partir de la ejecución de la obra de remodelación del acceso norte, en lo que afecta fundamentalmente al barrio del Señorío, pero todos los accesos de la A-42, desde el restaurante Vara pues, evidentemente, a partir de ese momento, la Avenida de las Naciones tendrá otra importancia, otra entidad distinta de la que tiene ahora, seguramente mayor, y, por lo tanto, hay que darle una vuelta importante.

D) Nos ha pasado, una vecina de la **avenida Santa Clara, que se está produciendo una barrera arquitectónica dentro de esa avenida**. Justo según se accede a la avenida Santa Clara desde la glorieta, están los chalets antiguos de siempre, de la avenida Santa Clara, y hay unos setos que se introducen dentro de la acera, provocando que en esa misma acera hay farolas, y no pueda pasar ni siquiera un cochecito de bebé. Entonces, la solución sería, o recortar esos setos, o hacer un retranqueo, o cualquier historia para que puedan pasar esos coches. Les puedo facilitar incluso una foto, porque me la enseñó directamente con un cochecito de bebé, y es que es imposible que pase. Directamente se tendrían que bajar a la carretera. Hay dos farolas que están en esa situación y en esa zona. **Contesta el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Mándame la foto, por favor, de los setos de la avenida Santa Clara y del problema que tenemos allí con la accesibilidad.

E) También hemos visto cómo se está trabajando y se sigue trabajando en el **plan de asfaltado de todo el municipio**, y nos gustaría saber si se va a actuar de la misma manera sobre aceras y alcorques, ya que hay zonas dentro del Señorío que están muy deterioradas, precisamente, porque las raíces están destrozando los alcorques y levantando las aceras. Hay casos como en la zona de Fadesa, calle Portugal, calle Francia. Hay muchas zonas que los alcorques se han reventado, precisamente por las raíces de los árboles, y hacen que prácticamente ir por la acera sea una yincana. **Contesta el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El contrato de lo que has denominado plan asfalto, que es un contrato de asfaltado en todo el término municipal, contempla las unidades de obra de bordillos y de reparación de elementos de la acera y, por lo tanto, en aquellos lugares donde sea necesario se acometerá también con este contrato.

F) También en la **avenida Santa Clara, otro tema recurrente que hemos planteado** en varias ocasiones, hay un **problema con los números de Policía, que dan lugar a que tanto Correos como otras mensajerías tengan problemas** para acceder a algunos números, porque se confunden. Estos vecinos se pusieron en contacto con Correos, Correo les derivó a

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 40

Catastro de Toledo, y Catastro de Toledo les ha dicho que tiene que ser el Ayuntamiento el que haga la modificación de esos números de Policía. Entonces, si es posible, pónganse en contacto con los vecinos, e intenten solucionarlo. ¿De acuerdo?. Nada más. Muchísimas gracias. **(* intervención Secretario General del Ayuntamiento).**

Interviene D. Pedro García Biencinto, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

G) Buenos días. Una cosita, solo. La **obra nueva que se ha hecho en la calle Alameda en la rotonda, hemos visto que no se ha puesto nada de iluminación**. No sé si se va a poner, se va a iluminar esa rotonda nueva que se ha hecho. Ya hemos visto que hay puestas algunas señales luminosas que están ahora mismo alimentadas con algún generador por las noches, y la pregunta es esa, que, si se va a iluminar esa rotonda, porque creo que es importante que lo hagan. Nada más. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Pedro, está contemplada la eliminación de la glorieta del acceso de la calle Alameda. La problemática para que no haya podido llevarse a cabo de forma conjunta o en los mismos plazos en los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de la glorieta es que el punto de suministro para el cual habría que acceder para llevar allí la energía que dotara de iluminación a la glorieta está muy lejos. Por lo tanto, era una obra, aparte de costosa, de gran envergadura, y la decisión que se tomó en la obra, en el mismo momento de la obra, para evitar un coste excesivo y también un plazo elevado, es llevar a cabo iluminación con farolas de captación de energía solar, que están pedidas y que está en marcha, y que, cuando lleguen, se instalarán. Está la preinstalación hecha, y cuando llegue el material, se colocará, y la Glorieta estará iluminada.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

H) Buenos días a todos. Son varios ruegos. El primero es sobre una petición que nos han hecho los **vecinos de la calle Reino Unido** en el Señorío. Nos hablan ya de algo que conocemos de hace tiempo, también conocerán ustedes, y es sobre los **problemas que tienen para aparcar en toda esa zona**, que son calles justamente, que son de plataforma única, y tienen zonas para aparcar, muy pocas, zonas muy reducidas, y las zonas donde pudieran aparcar les quedan bastante retiradas de sus domicilios. Entonces nos han solicitado, hemos ido *in situ* a ver lo que nos solicitaban, y justo **hay un terreno municipal que es amplio, es una zona rústica, y que nos piden que se habilitara como zona de aparcamiento**, al igual que se hizo en la calle, no sé si era Chequia o Hungría, no me acuerdo, creo que era Chequia. Entonces, para que se planteen esta posibilidad, y para dar solución a esta problemática que tienen los vecinos, que, como decimos, son poquísimas las zonas de aparcamiento que tienen, y es una calle bastante amplia, con bastantes viviendas. **Contesta el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, cuando te refieres a parcela rústica, entiendo que no lo haces en términos urbanísticos, sino en términos visuales, pero, en concreto, la parcela a la que te refieres es

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 40

un suelo dotacional del ayuntamiento. Está estudiada la posibilidad de poder llevar allí un aparcamiento en superficie al estilo que ya se ha llevado a cabo allí en el entorno, y que no creo que diste mucho de la zona a efectos físicos. Hay que caminar un poquito de la zona a la cual te refieres, y llevamos dándole vueltas a esa ubicación, y otras dos posibles, además, desde hace algún tiempo. Pero todavía no tenemos una decisión tomada sobre cuál de los suelos se va a poder llevar a cabo para utilizar el aparcamiento. No obstante decir que también se está trabajando con determinadas comunidades de propietarios en ese entorno para que los suelos que tienen, hablamos del entorno Fadesa, que normalmente son edificaciones que se hacen de manera perimetral sobre una parcela, que son edificaciones, además, que en términos catastrales son parcelas únicas, que se hace luego una división horizontal tumbada, y que generan un suelo de titularidad comunitaria en el centro, en el interior de los patios donde están ubicadas esas viviendas, que hoy en día hay varias, concretamente, que están infrautilizadas o que son suelos rústicos a efectos visuales. Se está trabajando con estas comunidades porque, en la mayoría de los casos, estos accesos dan lugar a zonas verdes y, por lo tanto, no se permite la utilización o la apertura, en este caso, de vados, de accesos a esos suelos, para que pudieran generar allí también sus propios estacionamientos. Son suelos que están baldíos y que, en un momento determinado, podrían servir de aparcamiento perfectamente para la propia comunidad, que incluso podría aperturar puertas desde sus patios a esta zona. Pero que hoy se lo impide el planeamiento, porque dan a zonas verdes y no es posible. Estamos trabajando concretamente con tres comunidades de propietarios allí para poder elaborar convenios o llevar acuerdos y firmar convenios que les permitan a ellos poder aperturar, en algunos casos, conlleva esta modificación de planeamiento, poder abrir puerta hacia la vía pública o acceso hacia la vía pública para poder generar allí muchas plazas de aparcamiento que, encima, serían suyas, de titularidad privada, y que podrían asignar a cada una de las viviendas una, dos o las que fueran, porque es titularidad suya. Entonces, bueno, esa puede ser una buena solución en este caso para determinadas zonas muy concretas. Tampoco hay muchas más manzanas, y hay tres en las cuales esa casuística pasa.

I) Luego, otros dos ruegos, que son asuntos que hemos traído también desde hace ya incluso años, a través de... Lo pasamos por comisión y también por Pleno, y siguen sin atenderse. Uno de ellos es el de las **bandas reductoras**, que ya desde un principio pusimos el foco, diciendo que se habían ejecutado mal, que eran amorfas, que generaban muchos problemas a la hora de pasar sobre ellas, y nos ha llegado una notificación precisamente por escrito diciéndonos que, por favor, ahora que está cortada una de las salidas hacia la rotonda principal del Señorío, están haciendo mayor uso tanto de la avenida Santa Clara como de Mario Vargas Llosa, y nos dicen que por favor, que se revisen, porque son inmundos. Sinceramente, meten un golpe al vehículo, aun pasando a 5 o 10 por hora, que realmente están mal hechos, y **que revisen, si ven oportuno el mejorar este problema**. **Contesta la Sra. Concejala, Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, en cuanto a las bandas reductoras, yo sé que los badenes en Illescas, y en todos los sitios, es un tema muy controvertido. Los badenes, en su mayor parte, son una exigencia por parte de los ciudadanos, pero luego hay otra

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 40

parte que se queja porque los badenes son muy molestos y, efectivamente, los badenes son molestos. Pero es un tema de seguridad que evita realmente la alta velocidad. En las zonas residenciales en Illescas, lo repito y lo repetiré mil veces, siempre se ponen a petición de la mayoría de los vecinos. El tamaño de las bandas, que también es un tema muy controvertido, no está regulado. No son badenes que estén bien hechos ni mal hechos. Cada Ayuntamiento decide cómo tienen que ser los badenes. Cuando alguien viene diciendo que hay una orden que regula cómo tienen que ser los badenes, el tamaño, esa orden se aplica única y exclusivamente, es una orden que sacó el Ministerio de Fomento en su momento, para los badenes que se hacen en la red de carreteras del Estado, y eso, por favor, es mejor ya que todos lo tengamos claro. Los badenes que se hacen en Illescas, en algunos sitios son más suaves, y en otros son unos badenes más duros. Yo te puedo asegurar que, en la avenida de Santa Clara, que es una línea recta, una calle ancha, donde ha habido velocidades realmente escandalosas, en la calle paralela de detrás, que no hay viviendas, que se pusieron unos badenes bastante duros, que llevan bastantes años, y no ha habido ninguna queja, antes de poner esos badenes hubo más de dos accidentes bastante graves, con coches volcados. Ahora no ha ocurrido ninguno. Eso no quiere decir que, con badenes y todo, pueda haber accidentes. No lo va a evitar nunca. Pero, desde luego, desde que se pusieron los badenes, no hay accidentes. Si esos badenes se toman a una velocidad corta, son molestos, pero no son algo insoportable, y, en general, ya te digo yo, personalmente, siempre voy a poner como prioridad la seguridad antes que garantizar que se pueda correr y se pueda ir a velocidades inadecuadas. Es verdad que es muy triste que muchos ciudadanos tengan que pagar la irresponsabilidad de otros, porque la mayoría de los vecinos conducen a una velocidad que no conllevaría ningún peligro. Pero, mientras haya conductores irresponsables, yo creo que los badenes son una buena solución. Ojalá no tuviese que haber badenes, ojalá no tuviese que haber Policía, ojalá no tuviese que haber señales, ojalá no tuviese que haber nada. Porque los ciudadanos fuesen o fuésemos muy cívicos y muy comprometidos, pero siempre hay gente que no lo hace, y por eso los badenes, a pesar de que puedan ser molestos, yo creo que es una garantía de seguridad.

J) También otro ruego que hemos pasado por comisión y Pleno en el pasado, y es sobre el paso peatonal que no se ha eliminado desde... Se ejecutó la obra del **centro polivalente del Señorío, y justo a la salida del aparcamiento público hay un paso de peatones que no se ha eliminado**. Todavía están pintadas las líneas, se están borrando con el paso del tiempo, lógicamente, pero sigue el rebaje del bordillo, y siguen los bolardos. Entonces, casi a diario, dado que es una zona con bastantes centros educativos en la zona, se dan situaciones de riesgo, porque los críos, intuitivamente, ven un rebaje, ven los bolardos, y piensan que es un paso peatones, y no es así. Entonces, que pongan solución a este problema, que es realmente importante. Muchas gracias. Nada más. **Contesta el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Volveremos a revisar el paso peatonal. Yo creo recordar que allí se eliminó la señal vertical que había. Esto concretamente se hizo con el aparcamiento que existe allí, junto a la zona escolar y al centro, y no sé si puede llevar a lugar a engaños o

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 40

no, el hecho de que haya un rebaje en la acera no implica que haya un paso de peatones, hay un rebaje en la acera, hay muchísimas aceras que están rebajadas, que son plataforma única y no tienen paso de peatones. En este caso, si conlleva lugar a engaños, vamos a dar una vuelta más. Las veces que lo hemos visto, no nos ha parecido que fuera como para llevar a cabo allí una obra de levantar un bordillo, generar otra barrera en un momento determinado, que puede servir también para que puedan acceder personas con movilidad reducida sin tener que cruzar la calzada. Pero, si es menester, les volvemos a dar otra pensada.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

K) Buenos días de nuevo. Simplemente para trasladarles un ruego que es un clamor popular, y es que, por favor, se den una vuelta por el pueblo y vean la situación de cómo está Illescas hoy. Por dar unas breves pinceladas de todo lo que vamos viendo a lo largo de estos cuatro años, yo creo que queda de manera patente que **todos los grupos municipales hemos venido trayendo listados de cosas a solucionar y de problemas que tienen los vecinos**, pero, sobre todo, enfocados a cómo están las calles hoy de nuestro municipio, y de verdad **les ruego que se den un paseo y vean cómo está**. Hay **zonas de contenedores**, da igual, de residuos orgánicos como de reciclaje, que la zona en la que están situados, entendemos que tiene mal acceso para la limpieza, pero **habrá que hacer una limpieza de manera periódica**, porque hay verdaderos nichos de basura alrededor de los contenedores, y son situaciones completamente insalubres para los vecinos.

L) En las últimas obras incluso, que se están llevando a cabo, de verdad que nos parece asombroso, no sabemos si es que **no se lleva ningún tipo de control sobre las obras que se está haciendo**, pero, por poner otro de los ejemplos, las últimas zonas que se han cerrado en cuanto a actuaciones, por ejemplo, en las puertas de los colegios, es que literalmente es inestable el cierre que se ha hecho de las obras. Una señora con tacones los clava, literalmente, y si intentamos clavar un palo, se clava. Me sorprende que le haga gracia al Señor Alcalde, porque la que clava los tacones he sido yo misma.

M) Los polígonos, caso aparte. Sabemos de sobra que no es una competencia directa del Ayuntamiento, pero es igual, no dejan de ser zonas industriales de nuestro municipio, y el Ayuntamiento tendrá que resolver como tenga que resolver. Pero no pueden estar… Hoy por hoy, hay **polígonos que son auténticos vertederos**. De verdad que eso, lejos de atraer empresas y de generar empleo de pequeñas y medianas empresas, obviamente, hablo de pequeñas y medianas empresas, lejos de atraerlas, les puedo asegurar que espanta a quienes quieren hoy comprar una nave o crear su propia empresa y emprender en nuestro municipio.

N) Hay otras **obras, como el Parque de la Alameda, en la calle Ernesto Sábato, en el Señorío, que es que prácticamente se han dejado a medias**. Se han hecho zonas adoquinadas en las que faltan hileras completas de adoquines. Pero es que, además, se han dejado los trozos de los palés con

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 40

los clavos, o faltan trozos de los bancos, pero están los tornillos, con el peligro que eso supone para los niños. De verdad es que me sorprende que un ayuntamiento como Illescas no tenga a alguien que pueda comprobar eso y que pueda hacerlo. **Contesta el Sr. Concejal, D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí, buenos días. Voy a continuar en el tono de mi compañero portavoz, porque ya no sé si son errores de principiante o mala intención. Usted grabó un vídeo el otro día. No ha vuelto a ir —¿verdad?— al parque. ¿Sí? ¿Ha vuelto a ir? Pues, se habrá dado cuenta usted de que no están terminadas las obras, ¿verdad? Es muy bonito hacerse un vídeo con el reportero de Barrio Sésamo, coger un adoquín y colocarlo. Mire usted, no están acabadas, y teníamos dos soluciones, dejar el parque que se puede utilizar. Que hay una tabla con clavos, habrá sido una casualidad, un fallo de quien está trabajando, eso no se lo voy a discutir. Que un adoquín esté mal puesto y se hayan hecho de levantar es responsabilidad del Ayuntamiento, y por eso lo ha decidido, pero no se grabe un vídeo en una obra que no está acabada, y que además le queda tiempo. Ya le anticipo, porque no le van a gustar, en la plataforma del Estado ya está colgado un nuevo concurso para hacer dos zonas de juegos infantiles de caucho, tanto ahí como en la nueva zona recreativa. Entonces, por favor… Sé que le gustan mucho los vídeos. De hecho, ya le dije una vez que le llamaban la reina de las redes, y me temo que, de aquí a las elecciones, va a seguir usted.

O) La **pintura vial**, es que, de verdad, lo dije en el Pleno anterior, no sé las veces que hemos solicitado ya, que entendemos que hay campañas de pintura vial que se hacen en temporadas más idóneas para ello, pero es que **hay pasos de peatones que ya no existen**. Hay otros que se dejan, como el que decía mi compañero Iván hace un momento, que generan cierto peligro, porque generan cierta incertidumbre a quien va a cogerlo cuando ya no es un paso de peatones. Pero es que hay otros que ni se ven, y de verdad que son en zonas residenciales, que la gente necesita un paso de peatones simplemente para tirar su bolsa de basura, y que, por supuesto, siguen sin pintarse, y de verdad que hemos perdido la cuenta —lo decía en el Pleno anterior— de las veces que hemos solicitado que se pinten los pasos de peatones, que es que algunos están completamente borrados.

P) Luego, tampoco sabemos de quién ha sido la brillante idea de **pintar una línea continua en la puerta de un centro educativo en el recinto ferial**. Porque, claro, resulta que, además, justo en el mismo sitio donde el asfalto se hunde, y no solamente que hacía mucha gracia lo de que las señoras claven los tacones, que los clavamos, sino que también las propias ruedas de los coches, porque es completamente inestable, se cierra una obra, no sabemos si... Y es que nadie va a revisarlo, no se comprueba lo que se hace, pero es que las ruedas de los coches entran y, por supuesto, como es un terreno blando, es plásticamente plastilina, pues la rueda del coche inevitablemente mueve el asfalto. **Son solo algunos de los ejemplos**. Les aseguro que, si **se pasean por el pueblo**, se dan un paseo por distintas calles, van a **comprobar cómo está el municipio**. Bueno, estos mismos días, incluso en la calle Real, había un tramo en el que no había acera, directamente los vecinos se tenían que bajar a la calzada para poder transitar por ella. Así que yo creo que, después de cuatro años, es momento de que se bajen del coche, o incluso en

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 40

coche, no hay problema, pueden hacerlo en coche, pero que se den una vuelta y vean cómo está el pueblo, porque está vergonzoso. **Contesta el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La **línea continua que se ha pintado en el recinto ferial**, el lumbreras ha sido la Policía, y lo ha hecho con una circunstancia... Yo no soy quién para saber si eso está bien o no, no lo sé, pero es posible que, una vez que está pintada esa línea continua, la gente entienda que no puede aparcar en doble fila. Es verdad que la gente no lo entiende, pero quizás el objetivo que se planteaba fuera a ese. Si eso no es así, habría que llevar a cabo otro tipo de medida, pero si hay una línea continua, quiere decir que no se puede traspasar; si no se puede traspasar, quiere decir que, si hay un vehículo en doble fila, no se puede adelantar y, por lo tanto, genera un atasco, y a lo mejor le hace pensar al vehículo que ha dejado ese coche en doble fila que no lo debe dejar ahí. Ese es el objetivo. No hay otro. Yo no sé si es muy espabilado o no el que lo ha hecho, pero seguro que buscaba un objetivo que beneficiara el interés general y no a otro, y el resto del relato que ha intentado usted hacer es un relato electoralista. Sabemos que está en campaña electoral. Yo no voy a entrar al juego de ese relato, simplemente le voy a decir que ese es su relato, y que la verdad está en la calle, y que, por lo tanto, siga con el relato, que la verdad siempre está en la calle. Porque, si hacemos obras, mal; si no las hacemos, peor; si el municipio está sucio, llegan los de Nuevas Generaciones y ponen carteles y lo ensucian más, entonces ya no sabe uno lo que tiene que hacer. Así que siga usted con su relato. Las elecciones ya quedan cerca, ya le queda menos, pero nuestro relato será el de trabajar, el de trabajar y el de trabajar.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchísimas gracias, Alejandra. Antes de que conteste ninguno de los concejales, **va a tomar la palabra el señor secretario para contestar el tema del catastro**, y antes de que conteste el señor secretario, voy a hacer un comentario jocoso sobre el tema de los tacones. No me he reído. No me he reído. Ha sido un gesto de complicidad con una de las personas que está como público en el Pleno, porque ayer estuvimos hablando precisamente de ese tema. Es decir, que no es ninguna risa, y no es reírme ni hacerme gracia. Ha sido un gesto de complicidad con una de las personas que está entre el público, que ayer estuvimos hablando del tema. Así que, para nada risa. Es decir, este Equipo de Gobierno se toma a Illescas muchísimo más en serio que muchas de las personas que están sentadas en otros bancos del equipo de Gobierno en este Pleno.

(*) Interviene el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Sí, comentar una **cuestión relativa al tema de los números de Policía**. Bueno, sin perjuicio de las conversaciones que haya habido por parte de los vecinos con Correos, circunstancia que, al margen de lo que te haya trascendido a ti, Andrés, no tengo ni idea cuál es la respuesta que oficialmente le ha podido dar Correos a los vecinos, y no estaría de más hablar con Correos para saber qué es lo que Correos les dice a los vecinos. En el hecho de que se reenvíe a los vecinos a Catastro para que Catastro, en un momento dado, caracterice o identifique el número de Policía de un inmueble, pues llama la atención, porque Catastro no asigna números de Policía. Catastro lo que asigna son lo que yo llamo, para

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 40

entendernos, VK, referencias catastrales, que son referencias desde un punto de vista geográfico y, por lo tanto, determina dónde está un inmueble en un determinado lugar, pero no asigna ni nombres ni números.

Otra cosa es que, en la documentación que utiliza Catastro, efectivamente, se encuentren números. Estos números no son los números de Policía que estadísticamente asigna la Administración y que le corresponde al municipio, **le corresponde al Ayuntamiento establecer los números de Policía de donde habitan las personas**. Entonces, para identificar el número de Policía, de dónde está la vivienda de cada uno, hay que dirigirse al Ayuntamiento, y nos encontramos habitualmente que existen discrepancias entre el número de Policía que asigna el Ayuntamiento, donde habitan las personas, con los números que circunstancialmente aparecen en las bases de datos de Catastro. Esa discrepancia también se produce con relación a la caracterización de los números que asigna el registro de la propiedad. Existe una lucha continua en orden a intentar homologar, homogeneizar, que sean los mismos números los que figuren en la base de datos estadística municipal con la de Catastro y con el Registro de la Propiedad. Pero es una lucha que yo, en el tiempo que llevo trabajando, ha sido imposible pensar que pueda llegar a normalizarse.

Pero sí tiene que tener claro el vecino que el número de Policía lo asigna el Ayuntamiento. Una vez asignado el número de Policía por parte del Ayuntamiento, a efectos de identificar la casa sobre la realidad y que, en un momento dado el cartero, SEUR, Amazon, todas estas empresas que se dedican a llevar paquetería, puedan identificar el número, entonces el Ayuntamiento tiene obligación de colocar las plaquetas correspondientes de los números. Esta circunstancia se produce siempre cuando el Ayuntamiento puede. Todos conocéis el tema presupuestario, los programas, etcétera. Eso no obvia ni quita la posibilidad de que el particular ponga ese número asignado y determinado por parte del Ayuntamiento a la manera que le indique el Ayuntamiento en los colores, con las grafías, con las características que en un momento dado determinen, y vemos en muchos sitios de España placas que son de cerámica, en otros casos las vemos metálicas, con un azul histórico que nos recuerda a viejos tiempos, pero esto no significa tampoco que en algunos otros sitios vemos números muy grandes, de tal manera que desde cualquier sitio a 500 metros, en edificios muy grandes en Madrid, vemos esos números y llaman la atención. Pues esos números son los asignados por el Ayuntamiento, y están colocados normalmente por la propiedad. El Ayuntamiento, en el mejor de los casos, pondría una plaquita pequeña donde está esa numeración.

Dicho lo cual, yo recomiendo al ciudadano siempre, con el tema del número de Policía, que venga al Ayuntamiento y que no pretenda que el Ayuntamiento le asigne el número que le ha dado Catastro, porque Catastro no da los números, Catastro da referencias, y la lucha por parte del Ayuntamiento es conseguir que se concilien ambas numeraciones, pero esto es otra realidad.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchísimas gracias, señor secretario. Como siempre, aprendiendo.

Intervino igualmente el Sr. Concejal, D. Francisco Rodríguez Sánchez,

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 40

del grupo municipal PSOE, para señalar que: Creo que la circunstancia del número de Policías lo ha explicado el señor secretario de manera brillante y, por lo tanto, nada más que decir.

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 40

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas y treinta minutos (10:30 h), de lo cual como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE – PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 3CKAYTXK2ZXGWN2P4JTDGA53Y
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 40